

ni se había incluido en Sorteo de Soldados
a d.^{no} Lorenzo Su hijo, con lo que se debía hacer
el Reparo que se le oponía / que hera desprecia-
ble / lo mismo que el nombramiento que en
el año de Veintecientos Veinte y dos se decía
haberse hecho a d.^{no} Miguel Gil, a quien ni
en libros Capitulares, ni Extra de ellos se
había hecho Saber tal nombramiento, ni
había corrido con la Receptoría de Bullas
la qual había estado a cargo de Cosme
Aroim, y herapueba Clara de que en el
expresado nombramiento había sido su
puesto, y no tenido noticia del dho d.^{no} Mig.
Gil, a el qual, ni a su parte, y su Padre po-
dian Obstar los Repartimientos que se
decía haverse hecho, pues sin Embargo
de los fútiles Reparos que se le habían opuer-
to, se le había dado el Estado de hijo dal
o con Aprobación nra a d.^{no} Lorenzo Gil
había obtenido la R.^{al} Cedula declarato-
ria de su hidalguia de Sangre, para que
como a descendiente legitimo de su Padre,
Abuelo, y demás Ascendientes, el, y sus hijos
fuesen tenidos por hijos-dalgo notorios de
sangre de Solar Consado segun, y en la for-
ma que la gozaron su Padre, y abuelo, y de-
mas Ascendientes, cuya Real Cedula estaba.

OO

